



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

GESTIONES QUE LA IDENTIFICA: **LEGISLAR Y CONTROLAR**
Teléfono/ Fax 0675.265387. Email: hjm.jlmallorquin@hotmail.com - ALTO PARANÁ - PARAGUAY



H.J.M. RESOLUCIÓN N° 179/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA REPRESENTADO POR LA ABOGADA MARIA LORENA SEGOCIA AZUCAS Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN, REPRESENTADO POR EL LIC MARIO NOGUERA TORRES, PARA COOPERACIÓN MUTUA. -----

VISTO: La nota remitida por la intendencia municipal IM N° 219/19 de fecha 09 de diciembre del 2.019 y; -----

CONSIDERANDO: Que, según Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su artículo N° 36 inc. e) "Es atribución de la Junta Municipal autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades". -----

Que en su inc. f) "aprobar por resolución los convenios suscritos por la intendencia cuya vigencia dependa de la aprobación". -----

Que, según dictamen Oral de la comisión asesora permanente de legislación, el expediente presentado reúne los requisitos y se encuentra en condiciones legales para su aprobación. -----

Que, en el convenio se establece en una de las cláusulas que el mismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. -----

POR TANTO
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

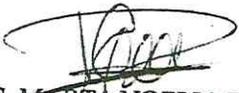
ARTÍCULO N° 01) APROBAR: el convenio interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para cooperación mutua.

ARTÍCULO N° 02) AUTORIZAR: a la intendencia municipal a la firma del convenio correspondiente ajustándose a las disposiciones legales vigentes. -----

ARTÍCULO N° 03) COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diez y nueve. -----




LIC. MARTA NOELIA PEREIRA ZAYAS
Secretaria Junta Municipal

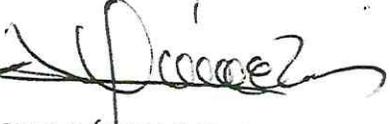



DR. CÉSAR RUBÉN LÓPEZ MONGES
Presidente Junta Municipal

JUAN LEÓN MALLORQUÍN, **10 DE DICIEMBRE** DEL 2.019

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese.




G. AGUSTIN GÓMEZ GARAY
Secretario Intendencia Municipal




MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

La **Municipalidad de Juan León Mallorquín**, representado en este acto por el Intendente Municipal **Mario Noguera Torres – Intendente**, con domicilio en Wenceslao Esquivel e/ Av. Juan León Mallorquín y Gral. Caballero, ciudad de Juan León Mallorquín, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra parte el **Ministerio de la Defensa Pública**, representado en este acto por la Defensora General, **Abg. María Lorena Segovia Azucas**, nombrada por Decreto N° 2475/2019 de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 21 de mayo del 2019, con domicilio en Av. Artigas N° 2136 e/ San Estanislao de la ciudad de Asunción, en adelante **El Ministerio de la Defensa Pública**, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación Interinstitucional sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto principal establecer una relación interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio de las Defensa Pública, para cooperación mutua.

CLAUSULA SEGUNDA

La Municipalidad se compromete a ceder un espacio físico en carácter de Comodato, dentro del Palacete Municipal de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, a los efectos de ser utilizada como oficina sede del Ministerio de la Defensa Pública, con el fin de colaborar con los objetivos de dicha institución para el desempeño de sus labores.

CLAUSULA TERCERA

El uso de la oficina se destinará exclusivamente al Ministerio de la Defensa Pública y este usufructo no se podrá conceder a terceros, salvo autorización de la Municipalidad, la utilización de la oficina no demandará ningún tipo de gasto.

CLAUSULA CUARTA

El Ministerio de la Defensa Pública designará a los funcionarios quienes prestaran sus servicios en la oficina de la sede de la Municipalidad, a los efectos de cumplir funciones y tareas indicadas por el Ministerio de la Defensa Pública.

CLAUSULA QUINTA

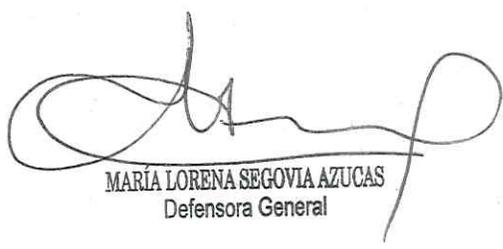
El presente convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA

Las comunicaciones entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Municipalidad en el marco de la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito a los respectivos domicilios legales indicados en este convenio.



Lic. Mario Noguera Torres
Intendente



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLAUSULA SEPTIMA

Cualquier aspecto referente a las funciones y obligaciones y/o responsabilidades de las partes emergentes del presente convenio interinstitucional, que no estén contemplados en el mismo, o cualquier tipo de dudas o diferencias, serán dirimidos a través de acuerdos específicos, según se precisen, el resultado de esas instancias se plasmará en un anexo.

CLAUSULA OCTAVA

La ejecución de las acciones que requieran de definición de las funciones, obligaciones y responsabilidades se realizarán a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por parte de los titulares o representantes de ambas partes.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, desde la fecha de suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de 60 días.

CLAUSULA DECIMA

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación del presente convenio deberá ser dirimida por vía de la negociación directa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de J. León Mallorquín a los 3 días del mes de ~~dicembre~~ dicembre del año dos mil diecinueve.



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL



MARIO NOGUERA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL